

Antorizando al Coronel don Carlos J. Bazo para usar una medalla de oro otorgada por el Concejo Provincial de Lima.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Coronel de Caballería de Ejército don Carlos J. Bazo, para usar la medalla de oro que le otorgó el Concejo Provincial de Lima, por la buena organización e instrucción de los movilizables de Lima, así como por su magnífica presentación en las fiestas del primer Centenario de la Independencia Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos veintisiete.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario

Edo. Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes diciembre de mil novecientos veintisiete.

A. B. LEGUIA.

F. Málaga Santolalla.